

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUBOFICIAL BOMBERO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

INSTRUCCIONES

Por Resolución 3745E/2024, de 10 de abril, del Director General de Interior, se convoca el acto de elección de vacantes y se abre el plazo de 10 días hábiles para la elección de las mismas.

1-ELECCIÓN.

PLAZO: DEL DÍA 28 de agosto a las 00:00 horas AL DÍA 10 de septiembre a las 23:59 horas.

La solicitud deberá enviarse a través del enlace disponible en la ficha, siendo necesario:

En la solicitud se relacionarán por orden de preferencia las plazas que la persona aspirante desea que le sean adjudicadas, tanto iniciales como de resultas. Para ello solo deben solicitar aquellas plazas que desee desempeñar, ya que de no encontrarse disponible la primera elegida, se le adjudicará la segunda y, de no estar esta disponible, se adjudicará la tercera y así sucesivamente.

En la aplicación se mostrarán dos listados: plazas iniciales y plazas de resultas.

Durante el plazo establecido, el participante puede rellenar borradores en distintas sesiones sin que sean enviados, teniéndose solo en cuenta la solicitud enviada y firmada. Puede enviar tantas solicitudes como se quiera, pero solo será tenida en cuenta la última. Si una vez enviada la solicitud, se decide no participar en el acto de elección, la aplicación permite renunciar a la solicitud efectuada, siempre que se realice dentro del plazo de elección establecido.

Se publica hoja de cálculo con la relación de plazas vacantes y hoja de cálculo con la relación de las posibles resultas.

En caso de observar algún error es necesario su inmediata comunicación a la dirección de correo electrónico personal.bomberos@navarra.es, a fin de depurarlo.

2- ADJUDICACIÓN

Una vez enviada la solicitud y transcurrido el plazo establecido para ello, la adjudicación se llevará a cabo a través del sistema telemático establecido, que seguirá en todas las rondas el orden de puntuación obtenida en el baremo.

Se procesarán tantas rondas como sean necesarias, hasta que todas las peticiones sean atendidas.

El órgano competente, mediante Resolución, adjudicará a los concursantes el puesto de trabajo que les hubiese correspondido en el concurso.

La elección formulada tendrá carácter irrenunciable.